



FONDO CAFETERO NACIONAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUARITA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

No 085-07-2023/S.P.S.

Nosotros, **EVER MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Cafetero Nacional, **DENYS ROBERTO FLORES CARTAGENA**, actuando en su condición de alcalde del Municipio de **GUARITA**, Departamento de **LEMPIRA**, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio de Cooperación Técnica para la ejecución de trabajos de mejoramiento de la red vial de la zona cafetalera, en el descrito Municipio, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El propósito del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la infraestructura para elevar las condiciones de vida de la población radicada en la zona de influencia.

SEGUNDA: Para la ejecución del presente convenio; el **Fondo Cafetero Nacional** aportará **SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.76,800.00)** de la partida de contraparte de la Dirección Ejecutiva y la alcaldía Municipal de Guarita, Lempira **TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 325,000.00)** para un total de **CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L401,800.00)**.

TERCERA: Las obras Comprendidas en el presente convenio consisten en trabajos de balastado, y conformación I- II de la red vial del municipio, dicho trabajo se ejecutará con maquinaria del Fondo Cafetero Nacional, realizándose la programación de los proyectos mediante plan de trabajos establecidos por la Unidad Técnica del FCN que comprende un total de 239.00 horas, distribuidas de la siguiente manera: 34.00 Hrs Retroexcavadora, 59.00 Hrs de Motoniveladora, 34.00 hrs Tractor y 112.00 Hrs Volqueta,

CUARTA: Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la transparencia en la ejecución de este convenio, tanto la Alcaldía Municipal nombrará a una persona responsable de llevar controles diarios de las horas maquinas.





QUINTA:

Corresponde a la Alcaldía Municipal:

1. Realizar el pago por **L. 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de acuerdo con lo establecido en la segunda cláusula de este convenio, según detalle:
 - a) La alcaldía municipal de Guarita, Lempira, realizará un pago por anticipo de **L. 200,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** al momento de la suscripción del convenio mediante depósito a la cuenta de **Banhcafe N° 160-6000-406** a nombre del Fondo Cafetero Nacional.
 - b) La alcaldía municipal de Guarita, Lempira, se compromete a realizar un pago de **L. 125,000.00 (CIENTO VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** en concepto de cancelación en la fecha del **04 de enero del 2024** mediante depósito a la cuenta de **Banhcafe N° 160-6000-406** a nombre del Fondo Cafetero Nacional.
2. Se compromete a cumplir con los pagos, dentro de las fechas establecidas en el convenio.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado

Corresponde al Fondo Cafetero Nacional:

1. Ejecutar bajo este convenio:
 - a) Las horas maquina según plan de trabajo establecido por la Unidad Técnica del FCN .
2. Supervisar los trabajos la maquinaria y los trabajos durante su ejecución y después de culminados los mismos.
3. Se compromete al cumplimiento de este convenio, como a maximizar los resultados físicos del trabajo realizado.

SEXTA: El periodo de ejecución del presente convenio es de **60 días**, durante los cuales la persona encargada de llevar los controles de horas máquina, delegada por la Alcaldía Municipal, deberá estar presente en el sitio de trabajo para implementar un control sobre las horas trabajadas, durante el día por la máquina.





FONDO CAFETERO NACIONAL

SEPTIMA: Previo a la ejecución de los proyectos detallados en el Programa de Trabajo, La Alcaldía Municipal se comprometen a gestionar los permisos en las instituciones de Medio Ambiente de acuerdo con las leyes y normativas vigentes del Estado; Y se compromete a cumplir con las actividades que las autoridades recomienden como medidas de compensación por la ejecución de estos proyectos.

Así mismo, se comprometen a gestionar los permisos con los dueños de propiedad de los bancos de materiales y propiedades por donde se tracen nuevas carreteras; los cuales se emitirán por escrito y serán remitidos al Fondo Cafetero Nacional.

OCTAVA: El Fondo Cafetero Nacional se reserva el derecho de supervisar la obra y dar la asistencia técnica, para lo cual nombrara un Supervisor del Departamento de Ingeniería para que se presente al lugar de la obra en cualquier momento de su ejecución y ejercer los controles respectivos.

NOVENA: El presente convenio puede ser modificado mediante intercambio de cartas de aceptación de las partes. El incremento del valor de las obras y de los aportes, para cualquiera de las partes, se hará aplicando el mismo procedimiento.

DECIMA: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias, que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene carácter de documento privado, el cual es emitido en la ciudad de Tegucigalpa el 04 de julio del 2023.



EVER MIGUEL RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo
Fondo Cafetero Nacional



DENYS R. FLORES CARTAGENA

Alcalde Municipal
Guarita, Lempira

